



San Andrés Isla, Diecinueve (19) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 0067-21

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: JOSEFA LUNA ACOSTA
DEMANDADO: EXPERTOS SEGURIDAD LTDA.
RADICADO: 88-001-41-05-001-2020-00001-00

Visto el informe secretarial que antecede, revisada la actuación surtida dentro del presente asunto, teniendo en cuenta que la liquidación elaborada por la secretaría se ajusta a las directrices señaladas en los numerales 1º y 3º del artículo 366 C.G.P., aplicables por remisión expresa del artículo 145 C.P.T.S.S., el Despacho le impartirá aprobación.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar, en todas sus partes, la liquidación de costas elaborada por la secretaría dentro del proceso ordinario de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETEL
JUEZA**